

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EL SALTO, JUANACATLÁN E IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, C. HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS, LIC. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, PROF. GRACIELA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, LIC. LUCIO CARRERO GARCIA Y EL ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ, ASÍ COMO LOS SÍNDICOS RESPECTIVOS, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, LIC. ELKE TEPPER GARCÍA, C. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA, LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL, LIC. GASTOR SANTANA MIRAMONTES, LIC. ADRIÁN RAMÍREZ SEGURA Y LIC. MARCO ANTONIO COVARRUBIAS PLASCENCIA, Y LOS SECRETARIOS GENERALES DE CADA AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ, LIC. ANA PATRICIA GODÍNEZ LUNA, LIC. JONATHAN JOSUÉ G. VALDIVIA AGUILAR, DR. HANS JURADO PARRES, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE, LIC. ALEJANDRO MORALES JACOBO Y DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre del 2009, se aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

II.- Que el Decreto 23486/LIX/10 expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 3 de febrero del 2011, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III.- El 26 de enero de 2012 se suscribió el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

DECLARACIONES

1.- "LOS MUNICIPIOS" declaran:

11/

2

a).- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece con toda precisión en su artículo 115, la plena competencia de los Municipios para coordinarse y asociarse sin más condición que la de ajustarse a lo dispuesto por las leyes federales y estatales en las materias aplicables a los asuntos de su exclusiva ó concurrente competencia.

b).- Que conforme lo establece el artículo 73 y 81 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y los artículos 2º, 3º y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Del mismo modo, contempla la creación de Áreas Metropolitanas para la coordinación intermunicipal en las funciones y los servicios públicos municipales.

c).- Que en lo relativo a su administración y con base en lo previsto por el artículo 38, fracción VI y 97 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

d).- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del Municipio y lo obliga a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley, y le confiere así mismo, atribuciones, obligaciones y facultades para actuar en ejercicio de las exclusivas o concurrentes competencias municipales a través de las dependencias que integran la administración pública municipal en una esfera claramente distinta de la instancia de gobierno.

e).- Que están representados por el Presidente Municipal, Síndico y Secretarios Generales de sus Ayuntamientos.

f).- Que suscriben el presente Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana en virtud de la aprobación de su suscripción, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana. Para estos efectos se anexa al presente Adendum el acta correspondiente a la sesión de cada Municipio en la que se aprueba la firma del Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana.

g).- Que tienen su domicilio en:

El Municipio de Guadalajara: Hidalgo # 400, Col. Centro.

El Municipio de Zapopan: Hidalgo No. 151, Col. Centro.

El Municipio de San Pedro Tlaquepaque: Independencia No. 58, Col. Centro.

El Municipio de Tonalá: Hidalgo No. 21, Col. Centro.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga: Donato Guerra No. 10, Col. Centro.

El Municipio de El Salto: Ramón Corona No. 1, Col. Centro.

El Municipio de Juanacatlán: Independencia No. 1, Col. Centro.

El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos: Jardín No.2, Col. Centro.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara:

a).- Que sus representantes están investidos de personalidad jurídica y cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente adendum, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, XVIII, XIX y XXIV, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b).- Que señala como domicilio para los efectos del presente, el correspondiente a Palacio de Gobierno, ubicado en la calle General Corona # 31, planta alta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

3.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declaran:

a).- Que con fecha 26 veintiséis de enero de 2012 dos mil doce celebraron Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

b).- Que es su voluntad celebrar el presente Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente Adendum bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aceptan y acuerdan modificar el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara suscrito el 26 veintiséis de enero de 2012 dos mil doce, en su sexta disposición transitoria, para quedar como sigue:

"--- SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen a destinar hasta \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de las aportaciones de los municipios al Fondo Metropolitano, para cubrir los honorarios de los integrantes de la Comisión, los gastos de equipamiento, pago de estudios y proyectos, instalaciones, gastos de operación y mantenimiento, así como del personal administrativo y de apoyo necesario. Estas aportaciones serán administradas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco "FIDEUR".

La aportación de cada Municipio será la aprobada por el Consejo del Fondo Metropolitano."

SEGUNDA.- Acuerdan "LAS PARTES" que el resto de los términos del Convenio celebrado el 26 veintiséis de enero de 2012 dos mil doce, se ratifican sin variaciones en cada una de sus partes.

TERCERA.- Las partes acuerdan que en el presente adendum no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que afecte la validez del presente instrumento.

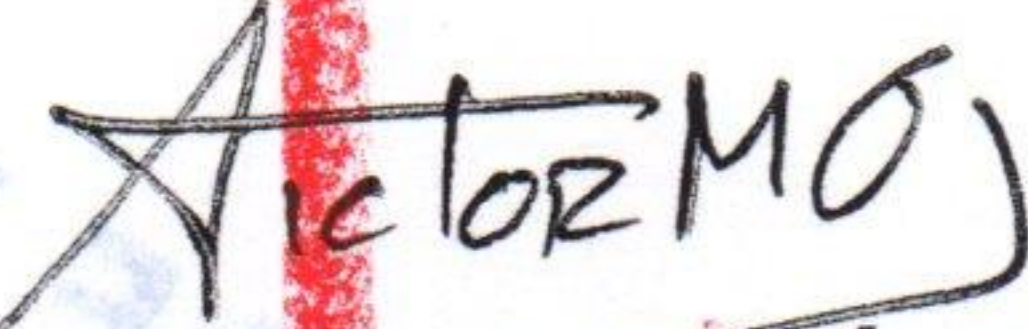
Leído que fue el presente adendum, ambas partes enteradas de su contenido, alcance, fuerza y consecuencias legales, firman para constancia en 3 tres tantos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 8 ocho días del mes de agosto de 2012 dos mil doce.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

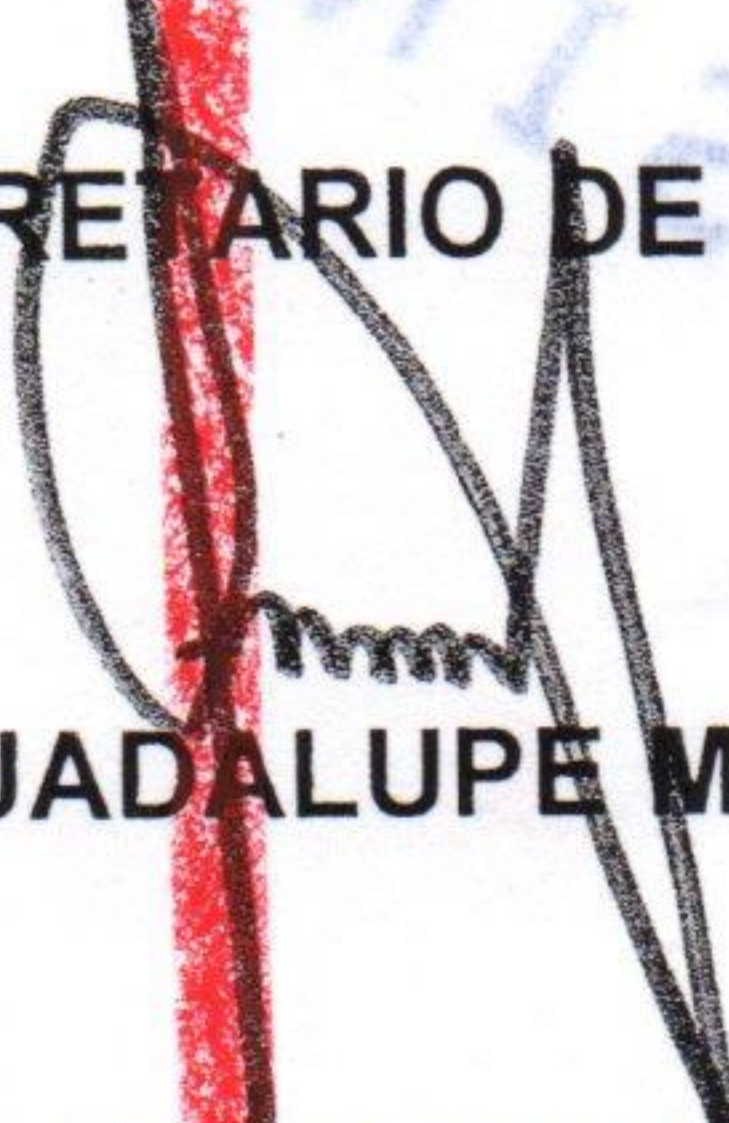
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO


EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

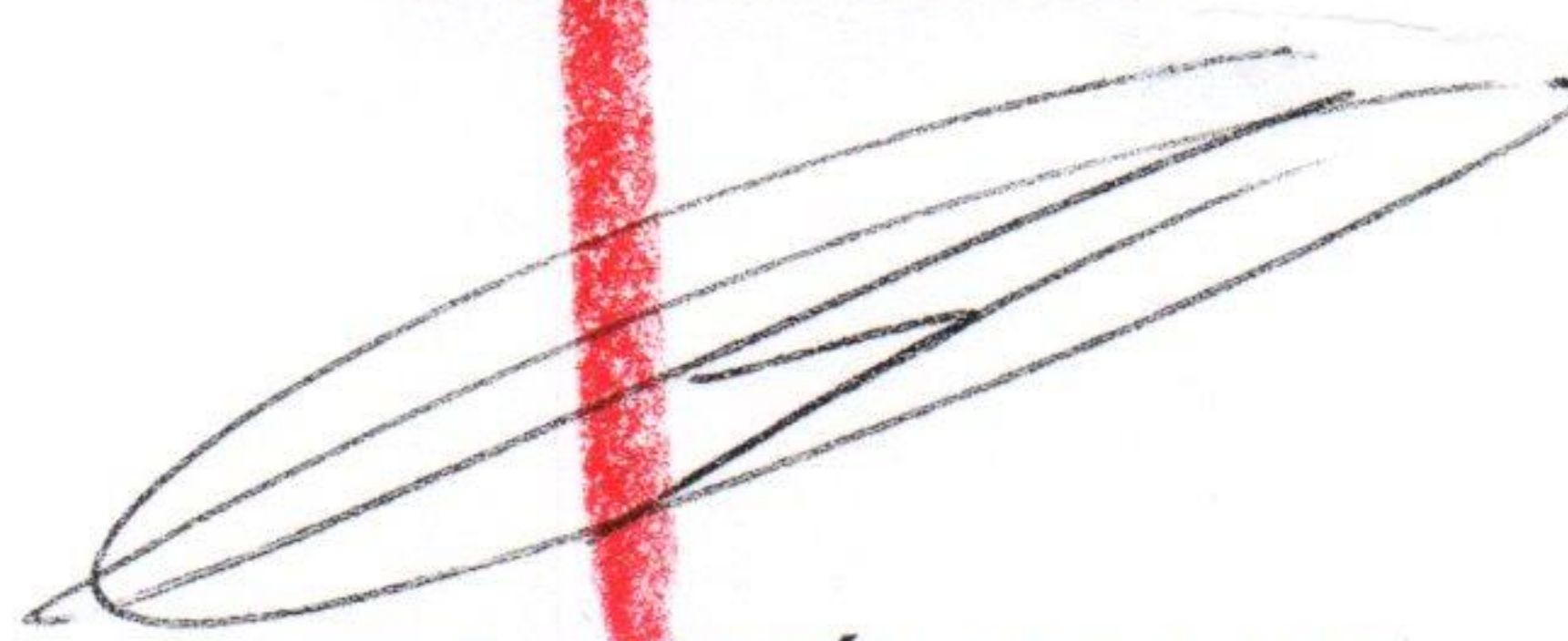

MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ

POR "LOS MUNICIPIOS"

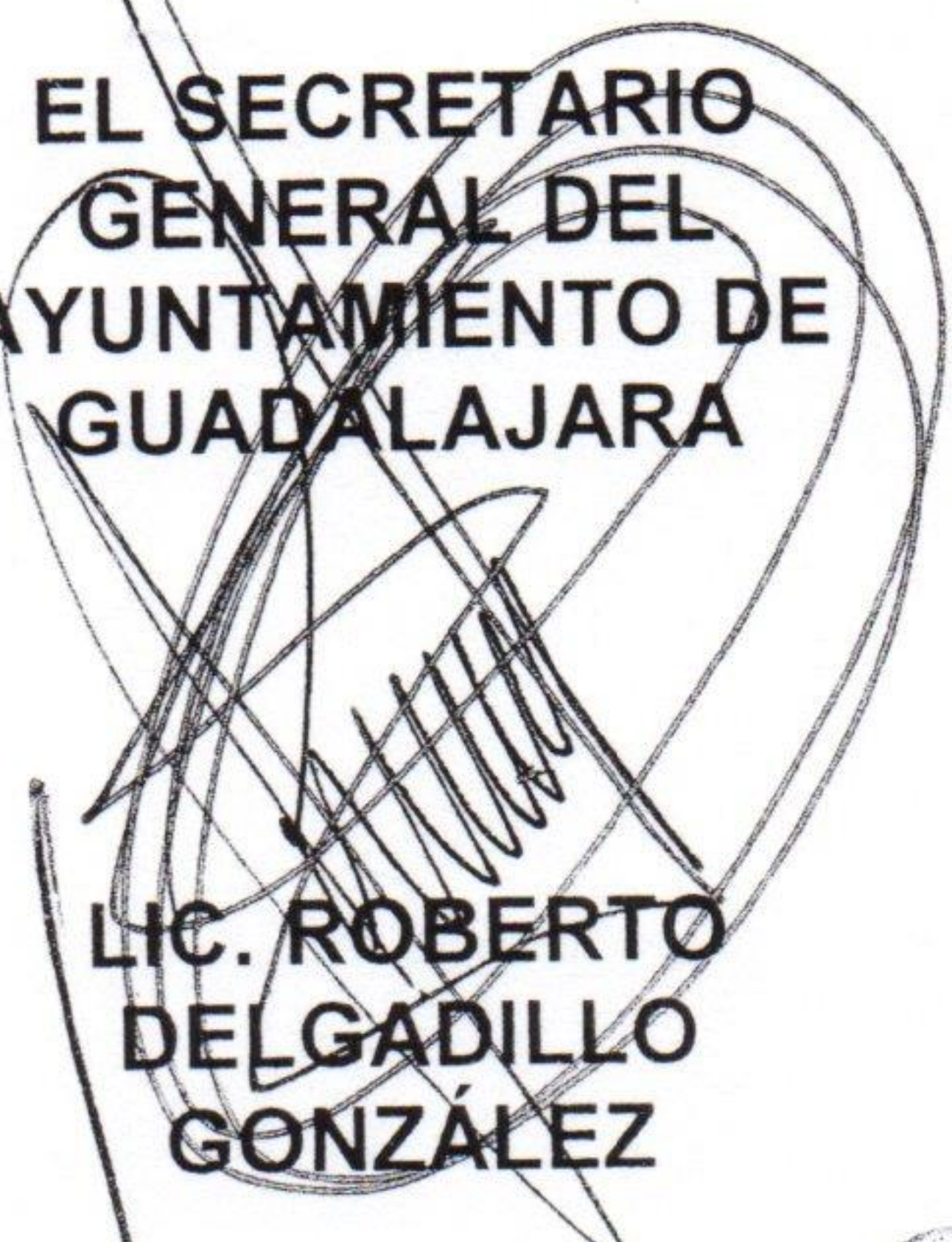
**EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**


**C. FRANCISCO DE
JESÚS AYÓN LÓPEZ**

**EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

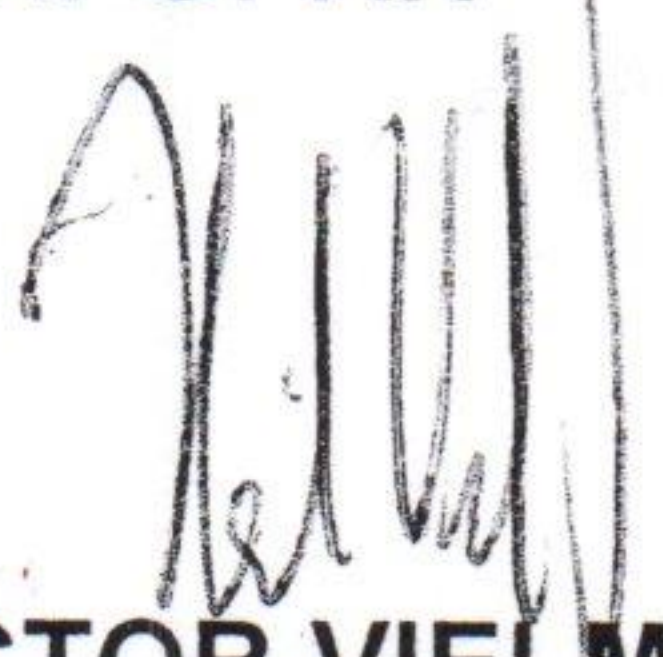

**MTRA. MARÍA DE LOS
ÁNGELES
ARREDONDO TORRES**

**EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**


**LIC. ROBERTO
DELGADILLO
GONZÁLEZ**

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN


C. HÉCTOR VIELMA
ORDÓÑEZ

EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE
ZAPOPAN


LIC. ELKE TEPPER
GARCÍA

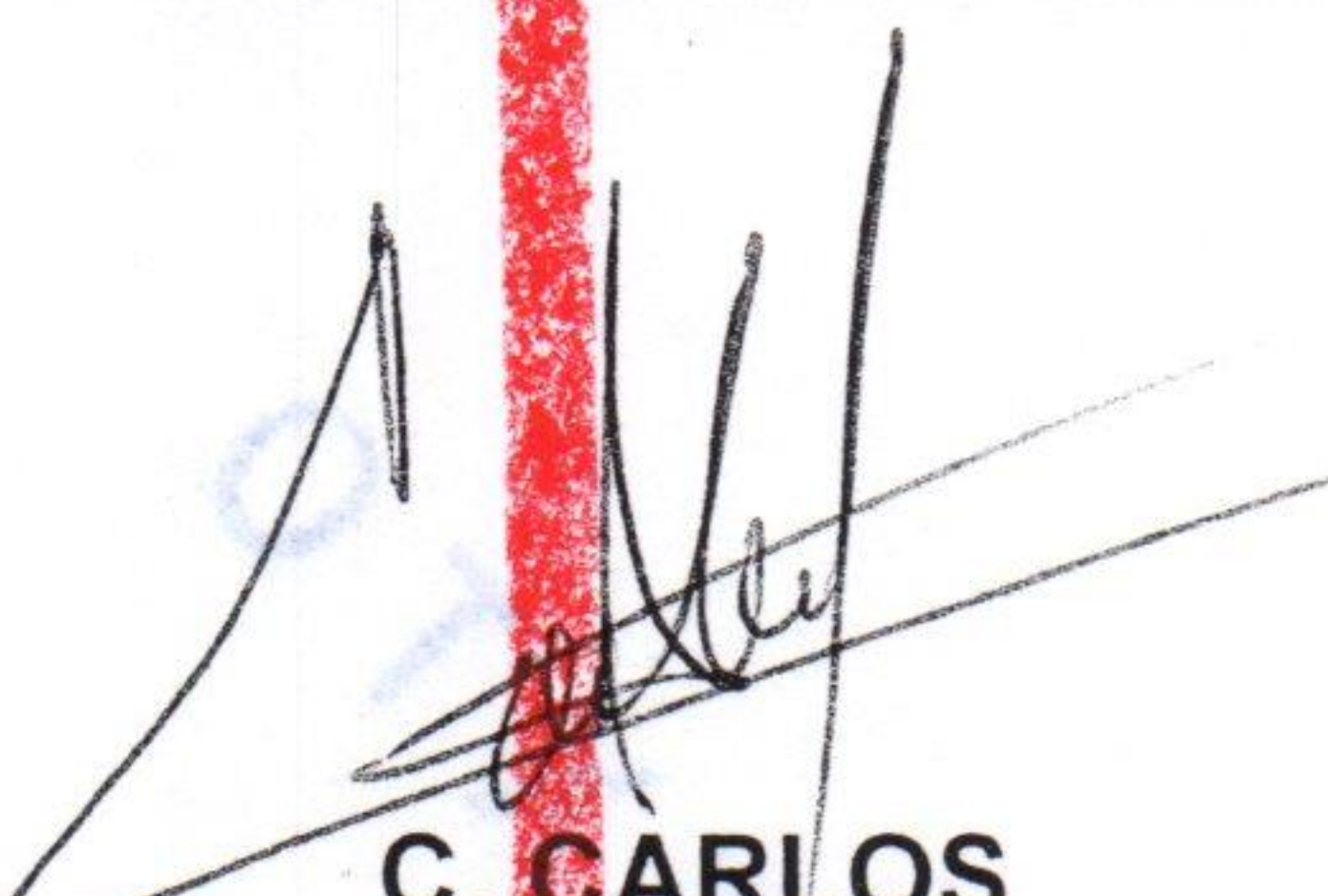
EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN


LIC. ANA PATRICIA
GODÍNEZ LUNA

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE


LIC. MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ FIERROS

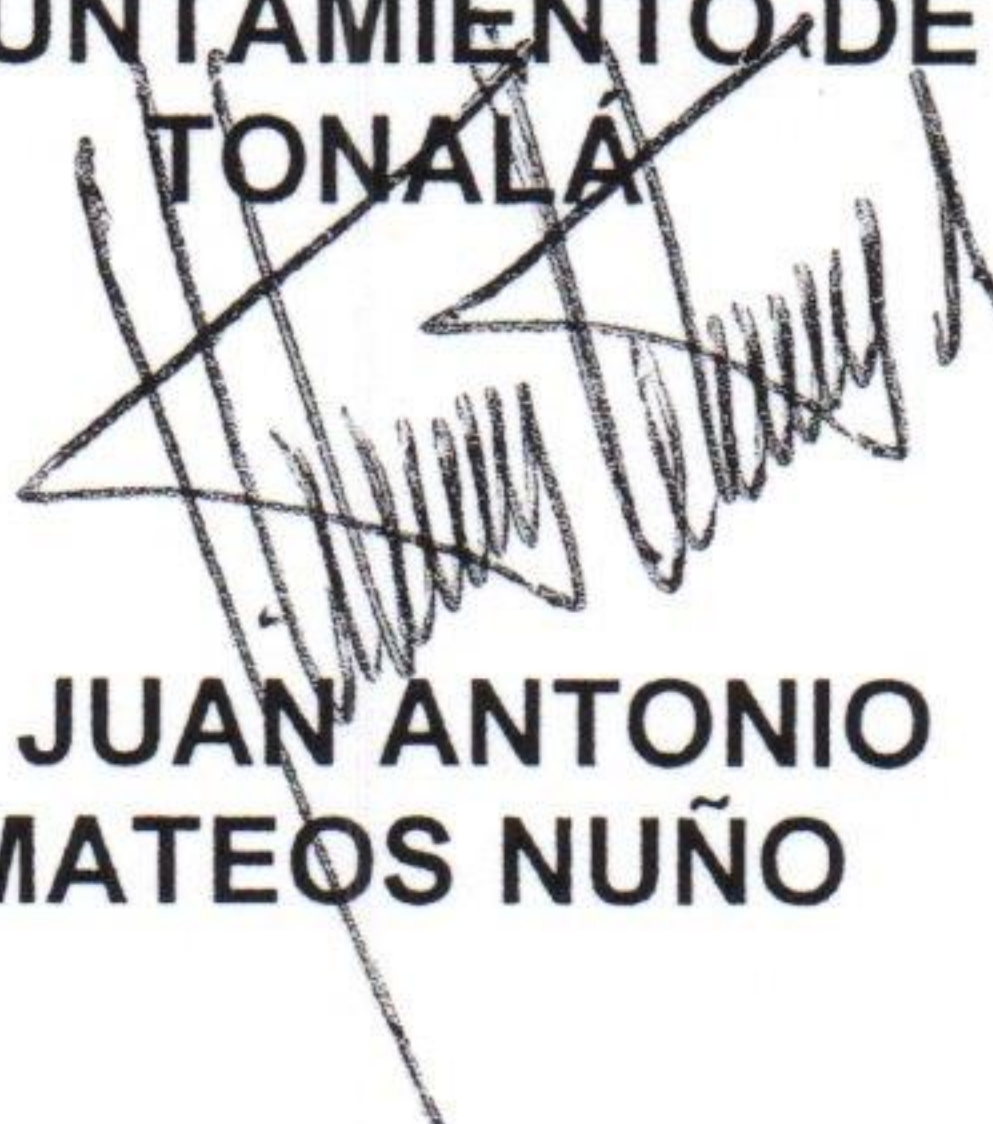
EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE


C. CARLOS
HUMBERTO SÁNCHEZ
IBARRA

EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE


LIC. JONATHAN JOSUÉ
G. VALDIVIA AGUILAR

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ


C. JUAN ANTONIO
MATEOS NUÑO

EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE TONALÁ


LIC. EDGAR OSWALDO
BAÑALES OROZCO

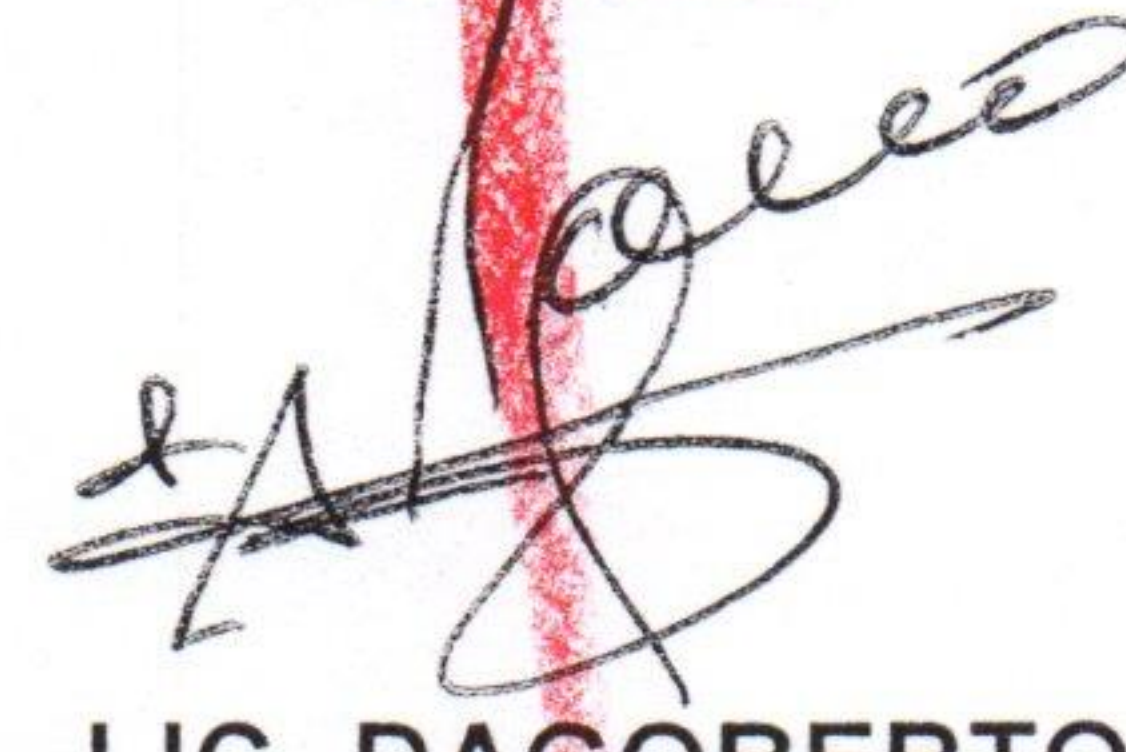
EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ


DR. HANS JURADO
PARRES

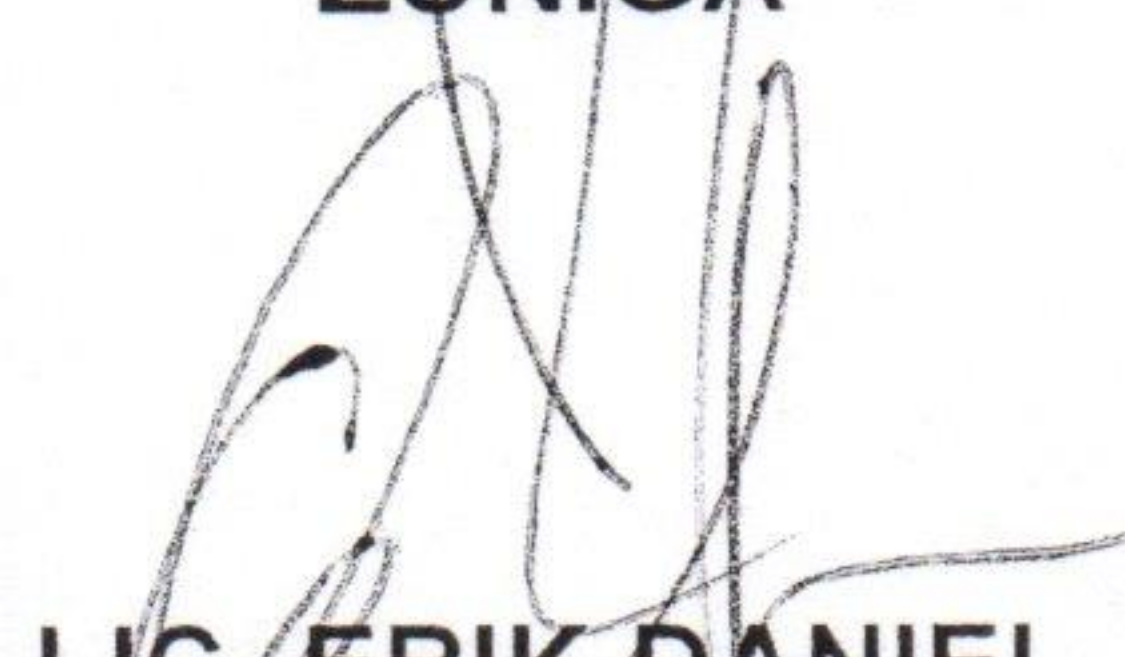
EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA


LIC. ALBERTO URIBE
CAMACHO

EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA


LIC. DAGOBERTO
CALDERÓN LEAL

EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA


LIC. ERIK DANIEL
TAPIA IBARRA

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL INTERINO
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE EL SALTO

PROF. GRACIELA
HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

EL SÍNDICO INTERINO
DEL MUNICIPIO DE EL
SALTO

LIC. GASTOR
SANTANA
MIRAMONTES

EL SECRETARIO
GENERAL INTERINO
DEL AYUNTAMIENTO
DE EL SALTO

LIC. ANDREA
ESPERANZA NUÑO DE
LA TORRE

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
JUANACATLÁN

LIC. LUCIO CARRERO
GARCÍA

EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE
JUANACATLÁN

LIC. ADRIÁN RAMÍREZ
SEGURA

EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
JUANACATLÁN

LIC. ALEJANDRO
MORALES JACOBO

EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS

ARQ. CARLOS MÉNDEZ
GUTIÉRREZ

EL SÍNDICO DEL
MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS

LIC. MARCO ANTONIO
COVARRUBIAS
PLASCENCIA

EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS

DR. EDUARDO
CERVANTES AGUILAR

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum al Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

EL SUSCRITO LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO LORÍA LUQUÍN, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y-----

----- C E R T I F I C A -----

Que el presente legajo de fotocopias compuesto de 06 seis fojas, útiles por uno solo lado, concuerda fielmente con el documento original de donde se tomó, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES


LIC. EDGAR ALEJANDRO LORÍA LUQUÍN
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

La presente Certificación corresponde al Addendum al Convenio de Coordinación Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zuñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.-----

AERG